



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2020-GM/A/MPMN**

**Moquegua, 04 de febrero 2020**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 119-2020-GAJ/GM/MPMN, del 04-02-2020, que opina declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"GESTION DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EX ANTE Y EX POST, EN FASES DE FORMULACION Y EVALUACIÓN , EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES"**, presentado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto , según el Informe N°001-2020-SPI/GPP/GM/MPMN del 03-01-2020; habiéndose emitido el Informe N° 0027-2020-SGPH/GPP/GM/MPMN del 21-01-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien manifiesta que se ha presentado el Plan de Trabajo en referencia por el monto de S/541,957.75 soles, y emite opinión favorable, dando disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo, via acto resolutivo, según detalle que se consignará en la parte resolutive de esta resolución; informa que el Presupuesto Institucional 2020 está distribuido según priorización con el Programa de Inversión, Programa de Mantenimiento, Programa de Pre-Inversión e IOARRs, y el Plan de Trabajo presentado está inmerso en la meta presupuestaria con la finalidad de evaluación y seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Presupuesto aprobado. Estos informes originan que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sin observación o cuestionamiento al Plan de Trabajo presentado, lo que implica que dicha Gerencia está conforme con los términos técnicos de dicho Plan, emita el Proveído N°185 solicitando a la Gerencia de Asesoría Jurídica que emita Opinión Legal, con el Informe Legal N° 119-2020-GAJ/GM/MPMN la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por declarar procedente el Plan de Trabajo presentado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, según la estructura del Plan, este ha sido elaborado de acuerdo lo que establece el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN aprobado con la Resolución Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN y, se requiere su aprobación, dicho Plan se sujeta, para su ejecución, a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad del área o unidad orgánica u oficina en que se origina o se ha formulado el Plan, en este caso de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con el Informe N° 0027-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 21-01-2020, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se expresa que se da disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, para la aprobación vía acto resolutivo, del Plan mencionado en Vistos de la presente resolución, quedando supeditada su ejecución, a la disponibilidad financiera emitida por la Sub Gerencia de Tesorería en forma mensualizada.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas y de inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, artículos 2° y 3° la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación presupuestal.

Que, el objetivo general del Plan de Trabajo **"GESTION DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EX ANTE Y EX POST, EN FASES DE FORMULACION Y EVALUACIÓN , EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES"** es; programar, capacitar, realizar seguimiento, monitorear, evaluar, gestionar las inversiones públicas en todo el ciclo de inversión en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, enmarcándose en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones así como planes y documentos de gestión sectoriales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

Que, estando a los informes técnicos provenientes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°119-2020-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado "GESTION DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EX ANTE Y EX POST, EN FASES DE FORMULACION Y EVALUACIÓN , EJECUCION Y FUNCIONAMIENTO DE INVERSIONES", presentado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el presente año 2020, conteniendo, este Plan, en sus componentes, la estructura que comprende: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física. VI Anexos; y con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: : 5 Recursos Determinados.

Monto: : S/.541,957.75 soles.

Plazo de ejecución: : 365 días calendario.

Los textos y cuadros y el mismo Plan presentado, pasan a formar parte de la presente resolución, precisándose que la ejecución de este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo su plazo de ejecución de 365 días calendario, se inicia el 01 de enero 2020 y culmina el 31 de diciembre del 2020, según el Cronograma definido. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, su ejecución queda bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento de la aprobación, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL